

*** Supresión del patronato municipal de deportes y creación del servicio municipal de deportes.**

En el año 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, aprobó la creación del Organismo Autónomo Administrativo Local "Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa", para la prestación del servicio público que tiene por objeto la gestión integral de la actividad físico-deportiva, instalaciones deportivas, espectáculos deportivos y, en general, cualquier asunto relacionado con el Deporte en Sangüesa

El Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza acordó aprobar la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Para ello creó la sociedad denominada "Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak Sociedad Limitada". Mediante escritura pública otorgada en Sangüesa ante la notaria Miriam González Ortiz con fecha 22 de junio de 2022, se constituyó dicha sociedad. Está inscrita en el Registro Mercantil. Conforme a los estatutos por los que se rige, "Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako Kirol Zerbitzuak, S.L. es una Sociedad sin ánimo de lucro, de carácter deportivo y de capital íntegramente municipal constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.

El Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023 acordó:

- 1. Declarar a Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako Kirol Zerbitzuak, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra. El ámbito al que se pueden circunscribir las encomiendas que se le realicen son las prestaciones que se recogen en el objeto social de la mercantil descrito en sus estatutos.*
- 2. Encomendar la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas municipales del complejo deportivo de Cantolagua a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal SERVICIOS DEPORTIVOS DE SANGÜESA-ZANGOZAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración (...)*

Conforme a lo anterior, no resulta procedente, mantener para la gestión directa de un mismo servicio público, una estructura administrativa con dos entes diferentes.

Considerando que el artículo 196 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra atribuye al Pleno la competencia para crear y suprimirlos organismos autónomos

Visto el informe emitido por el Secretario municipal que obra al expediente y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 192 y artículo 196 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra que establece que la supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, no siendo este acuerdo de los que precisa mayoría cualificada al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la LRBRL,

Se Propone:

1.º Suprimir el Organismo Autónomo Administrativo Local "Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa" con efectos de fecha 30 de junio de 2023.

2º.- El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza sucederá en la titularidad de los bienes y en los derechos y obligaciones del Patronato municipal de Deportes procediendo así mismo a la liquidación de su presupuesto e incorporación al del ayuntamiento. El coordinador de deportes, único personal de la plantilla del Patronato, se incorpora a la plantilla del ayuntamiento en las mismas condiciones en las que figura en aquel.

3º.- Crear el servicio municipal de deportes, que tendrá como finalidad primordial la promoción deportiva, creación escuelas deportivas, desarrollo de la educación física para la población del municipio y, en general, cualesquiera otras actividades de gestión de actividades e instalaciones deportivas que no formen parte del objeto que en cada momento tenga la encomienda de gestión del ayuntamiento a la sociedad Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako Kirol Zerbitzuak, S.L.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 22 de mayo de 2023

ASUNTO:

SUPRESIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL Y CREACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA / DICTAMEN:

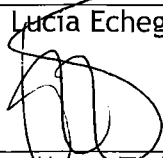
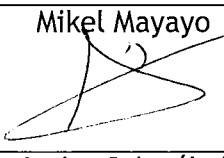
Se propone:

1º Suprimir el Organismo Autónomo Administrativo Local “Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa” con efectos de fecha 30 de junio de 2023

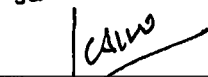
2º El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza sucederá en la titularidad de los bienes y en los derechos y obligaciones del Patronato municipal de deportes procediendo a la liquidación de su presupuestos e incorporación al del Ayuntamiento. El coordinador de deportes se incorpora a la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones en las que figura en el Patronato.

3º Crear el servicio municipal de deportes que tendrá como finalidad primordial la promoción deportiva, creación escuelas deportivas, desarrollo de la educación física para la población del municipio, y, en general, cualesquiera otras actividades de gestión de actividades e instalaciones deportivas que no formen parte del objeto que en cada momento tenga la encomienda de gestión del Ayuntamiento a la Sociedad Servicios Deportivas / Zangozako Kirol Zerbitzuak, SL.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

 Lucía Echegoyen	 Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas JOAN CALVO 	Javier Sotozábal JESÚS CALVO 	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Empty box for providing reasons for the modification of the report.

INFORME DE SECRETARIA

En relación al expediente para la supresión del patronato municipal de deportes y creación del servicio municipal de deportes, el Secretario que suscribe emite el siguiente informe jurídico:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el año 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, aprobó la creación del Organismo Autónomo Administrativo Local "Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa", para la prestación del servicio público que tiene por objeto la gestión integral de la actividad físico-deportiva, instalaciones deportivas, espectáculos deportivos y, en general, cualquier asunto relacionado con el Deporte en Sangüesa

Segundo.- En el año 2022, el Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza acordó aprobar la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Para ello creó la sociedad denominada "*Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak Sociedad Limitada*". Mediante escritura pública otorgada en Sangüesa ante la notaria Miriam González Ortiz con fecha 22 de junio de 2022, se constituyó dicha sociedad. Está inscrita en el Registro Mercantil. Conforme a los estatutos por los que se rige, "*Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako Kirol Zerbitzuak, S.L.* es una Sociedad sin ánimo de lucro, de carácter deportivo y de capital íntegramente municipal constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.

Tercero.- El Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023 acordó (...) "*Declarar a Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako Kirol Zerbitzuak, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra. El ámbito al que se pueden circunscribir las encomiendas que se le realicen son las prestaciones que se recogen en el objeto social de la mercantil descrito en sus estatutos (...) Encomendar la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas municipales del complejo deportivo de Cantolagua a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal SERVICIOS DEPORTIVOS DE SANGÜESA-ZANGOZAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración (...)*

Cuarto.- Conforme a los antecedentes anteriores, no resulta procedente, mantener para la gestión directa de un mismo servicio público, una estructura administrativa con dos entes diferentes, por lo que el Ayuntamiento plantea la supresión del Patronato de deportes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Gestión directa de un servicio público.

Según establece el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local -LRBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) los Organismos Autónomos Locales, como el Patronato de Deportes, son formas de gestión directa de un servicio público:

"1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

a) Gestión por la propia Entidad Local.

b) Organismo autónomo local.

c) Entidad pública empresarial local.

d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En el mismo sentido y con igual redacción, el artículo 192.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra (LFAL) contempla también los Organismos Autónomos locales como formas de gestión directa de los servicios públicos.

Segundo.- Órgano competente para la aprobación y supresión de las formas de gestión de los servicios públicos.

El artículo 22 de la Ley 7/83 reguladora de las Bases de Régimen Local también establece entre las competencias del pleno, la aprobación de las formas de gestión de los servicios públicos.

Artículo 22.

2.- Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: (...)

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización

Por otra parte, el artículo 196 de la LFA L6/1990 regula los organismos autónomos y su procedimiento de creación, modificación y supresión, atribuyendo al Pleno la competencia para ello.

Artículo 196

1. Los organismos autónomos son entes de derecho público, con personalidad jurídica propia y patrimonio, creados por las corporaciones locales para la gestión descentralizada de sus intereses. Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, debiendo quedar adscritos al órgano que establezcan sus Estatutos.

2. Se rigen por sus propios Estatutos, aprobados por la entidad local, que determinarán sus fines y funciones, bienes y recursos económicos, organización general y régimen de funcionamiento, sistema de designación de los titulares de los órganos y personal directivo, así como las facultades de tutela que aquélla se reserve, en los términos del apartado siguiente. (...).

Tercero. - Mayoría necesaria para la adopción del acuerdo

El acuerdo de supresión del Patronato de Deportes no precisa mayoría cualificada al no encontrarse entre los señalados en el artículo 47 de la Ley 7/83 reguladora de las Bases de Régimen (LRBRL).

Cuarto.- Bienes, derechos y obligaciones del Patronato.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza sucederá en la titularidad de los bienes y en los derechos y obligaciones del Patronato municipal de Deportes, debiendo proceder, así mismo, a la liquidación de su presupuesto e incorporación al del ayuntamiento.

No formarán parte de esa sucesión., las instalaciones deportivas municipales del Complejo Deportivo de Cantolagua, y los derechos y obligaciones adscritas al uso de las mismas, cuya gestión se ha encomendado a la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Servicios Deportivos de Sangüesa-Zangozako kirol Zerbitzuak, S.L.

Quinto.- Personal del Patronato de Deportes.

El único personal de la plantilla del Patronato de Deportes es el coordinador, que deberá incorporarse a la plantilla del ayuntamiento, en las mismas condiciones en las que figura en el organismo.

Sexto.- Creación del servicio o área de deportes

Todo lo relacionado con el deporte municipal no vinculado a la encomienda de gestión realizada a la sociedad, debe gestionarse a través de un área y servicio de deportes, sin personalidad jurídica propia, a la que se adscribirá una comisión informativa municipal, en condiciones y funcionamiento similar al que tienen en la actualidad áreas o servicios como el de Cultura. Tendrá como finalidad primordial la promoción deportiva, creación escuelas deportivas, desarrollo de la educación física para la población del municipio, organización de eventos y, en general, cualesquiera otras actividades de gestión de actividades e instalaciones deportivas que no formen parte del objeto que en cada momento tenga la encomienda de gestión del ayuntamiento a la sociedad.

Es todo cuanto informo sobre el asunto, opinión que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Sangüesa /Zangoza, mayo de 2023

El Secretario,

15850311E Firmado digitalmente
por 15850311E JOSE
JOSE GABRIEL GABRIEL AYESA (R:
AYESA (R: P3121600E)
P3121600E) Fecha: 2023.05.16
11:02:00 +02'00'

José G. Ayesa Aristu

